

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la consolidación del Mar de Grau”

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
El presente documento es “COPIA FIEL DE SU ORIGINAL”, que he tenido a la vista



[Firma manuscrita]

DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLÁN
FEDATARIO R.D. N° 125/2015/INSN-SB/T

N° Reg.: 254 Fecha:

“Solo para uso de la Institución”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 12 JUL. 2016

VISTO:

El 16-013353-001/INSNSB sobre el reconocimiento al personal del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja por su destacada participación en el Concurso de Buenas Prácticas Éticas del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el artículo 146 y el literal a) del artículo 147 y los incisos a), b) y d) del artículo 148 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, los mismos que atenderán, entre otros aspectos, el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, estableciéndose como uno de estos reconocimientos el agradecimiento;

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 29849, Ley de Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, establece que son aplicables a los trabajadores sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, conforme al numeral II.2.1. del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, se establece que la Dirección General es la



máxima autoridad del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticos, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, teniendo, entre otras funciones, la de gestionar los recursos humanos, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos, el cumplimiento de las funciones y el funcionamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, conforme al literal c) del mismo numeral;

Que, mediante la **Nota Informativa N° 0407-2016-UGC-INSN-SB**, la Unidad de Gestión de Calidad informó una lista de colaboradores del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja que participaron en el Concurso de Buenas Prácticas Éticas del Ministerio de Salud – 2016 en las siguientes categorías: a) **Promoción de Prácticas Éticas en la Gestión Pública y Promoción de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública:** “*Transparencia en el Acceso a la Información a través del Tablero de Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja*”; y, b) **Atención al Ciudadano:** “*Módulo para la Atención Inmediata de Quejas y Reclamos*”, habiendo obtenido el Primer Puesto en la categoría correspondiente al literal a) antes indicada, desempeño excepcional del personal que ha promovido beneficios a favor del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, así como ha mejorado la imagen de este nosocomio frente la colectividad, entre otros, encontrándose dicho personal sujeto al régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, según lo referido por la **Nota Informativa N° 474-2016-ERH-UA-INSN-SAN BORJA**;

Que, mediante la **Nota Informativa N° 442-2016-UAJ-INSN-SB**, de fecha 06 de julio de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja concluye que sí resulta viable expedir un agradecimiento público por los hechos antes indicados;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración; y, del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Por estas consideraciones, y de conformidad con la Ley N° 28175; con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; con la Ley N° 29849; con el Decreto Legislativo N° 1057; con la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; y, con la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AGRADECER y RECONOCER públicamente a los(as) servidores(as) civiles del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, detallados(as) a continuación, por su participación en la elaboración, diseño y propuesta de la presentación de dos proyectos en las categorías: a) **Promoción de Prácticas Éticas en la Gestión Pública y Promoción de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública:** “*Transparencia en el Acceso a la Información a través del Tablero de Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja*”; y, b) **Atención al Ciudadano:** “*Módulo para la Atención Inmediata de Quejas y Reclamos*”; obteniendo el primero de éstos el primer puesto en su categoría, mostrando esmero, eficiencia y calidad en ellas;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista



Categorías presentadas por el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja al Concurso de Buenas Prácticas Éticas del Ministerio de Salud - 2016	Promoción de Prácticas Éticas en la Gestión Pública y Promoción de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública: "Transparencia en el Acceso a la Información a través del Tablero de Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja"
	JHON FRANCIS CUADROS QUISPE
	LUIS MENDOZA CABALLERO
	ALEX JOEL MONTOYA ARANGO
	CESAR ENRIQUE MUÑANTE SAAVEDRA
	RONALD VARGAS ALVAREZ
	Atención al Ciudadano: "Módulo para la Atención Inmediata de Quejas y Reclamos"
	KATHERINE BETZAYDA ACASIETE ALFARO
	KATIA ANAHI GRANADOS GUIBOVICH
	ALEXANDER JOEL FELIX MANTILLA ESPIRITU
	KAREM KATIUSKA ROCIO ROSSI GUERRERO
LIDIA ANTONIA VEREDAS PRADO	
Elaboración, diseño y realización de Informe Final de los proyectos postulantes al Concurso de Buenas Prácticas Éticas del Ministerio de Salud - 2016	Integrantes
	DANY KELI GOMEZ AVILA
	KATIA ANAHI GRANADOS GUIBOVICH
	RENZO ENRIQUE MENDIOLA PUMA
	ALEX JOEL MONTOYA ARANGO
	WILLIAMS WALTER MORALES Y MEZA
	JUSTO ROMULO PADILLA YGREDA
	PERCY EUGENIO ROMERO GARCIA
	VICTOR JESUS TRIGOS ALVARADO
	CARMEN YENY TORRES SANCHEZ
	RONALD VARGAS ALVAREZ

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, ordene a quien corresponda, notificar la presente resolución al personal beneficiario de la misma, e inserte una copia de la misma en sus respectivos legajos.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



EZTG / JCRG / hfaa

Distribución

- Titular
- Dirección Adjunta
- Unidad de Administración
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión de Calidad
- Interesados(as)
- Comunicaciones
- Archivo

Instituto Nacional de Salud del Niño
San Borja

[Signature]
Dra. Zulema Tomás Gonzáles
DIRECTORA GENERAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
El presente documento es "COPIA FIEL DE SU ORIGINAL", que he tenido a la vista

[Signature]

DORIS MILAGROS ROMERO SANTILLÁN
FEDATARIO R.D. Nº 125/2015/INSN-SB/T

Nº Reg.: 259 Fecha:

"Solo para uso de la Institución"



